

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN EL MUNICIPIO DE POCITLÁN, JALISCO AL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA EN QUE LEGALMENTE SE ACTÚA, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON EL LICENCIADO RIGOBERTO FLORES FRANCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL QUE COMPARECE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 47,48 Y 52 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUIEN ACTUAN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMUNICACIONES OPTIMIZADAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO MANUEL DAVID CERDA ARRIZÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

Declaro "EL MUNICIPIO":

- a) Que para los efectos del presente contrato, señala su domicilio en el inmueble ubicado en la calle Ramon Corona número 25 de esta población de Poncitlan, Jalisco.
- b) Requiere para la realización del presente contrato los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar acabo las acciones materia de este contrato consistentes en Uso de la app Atc funcionario, Colaboración para el diagnóstico e inventario de servicios públicos, 15 horas de capacitación para los servidores públicos y Colaboración mediante redes sociales para la difusión con los ciudadanos para "EL MUNICIPIO".

**II. Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad:**

- a) Es una empresa legalmente constituida con Razon social de Nombre COMUNICACIONES OPTIMIZADAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- b) Que cuenta con los conocimientos necesarios, y reúne las condiciones tecnicas y economicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Que tiene establecido su domicilio la finca marcada con el número 45-A de la calle Hidalgo en la localidad de Atequiza, Jalisco.

**III. Declaran ambos contratantes, por su propio derecho bajo protesta de decir verdad:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, no existiendo por lo tanto en ninguna de ellas error, dolo, o mala fe respecto de su contenido y alcances legales que se consignan en las siguientes;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. (EL OBJETO)** "EL MUNICIPIO", por su propio derecho es su deseo celebrar con el "EL PRESTADOR" un Contrato de prestación de Servicios Profesionales el cual consistirá en la implementación y mantenimiento de una aplicación para la administración y seguimiento de los servicios públicos municipales.; quienes aceptan prestar dichos servicios profesionales en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas posteriores de este contrato.

**SEGUNDA.- (LA DURACIÓN)** "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PRESTADOR" durante el plazo desde el día **01 PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESICES** y se tendrá como finiquitado el **día 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**. El presente contrato se podrá rescindir en cualquiera momento por cualquiera de las dos partes avisando por escrito con dos meses de anticipación, sin responsabilidad para las partes.

**TERCERA.- (LOS SERVICIOS)** "EL PRESTADOR" cuenta con los conocimientos necesarios, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a realizar los siguientes servicios:

- I.- Servicios de mantenimiento y actualizaciones de la aplicación AtC Atención Ciudadana.
- II.- Colaboración para el diagnóstico e inventario de servicios públicos.
- III.- 15 quince horas de capacitación para los servidores públicos y;
- IV.- Colaboración mediante redes sociales para la difusión con los ciudadanos.

**CUARTA.- (ENTREGABLES)** "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los siguientes documentos e informes a "EL MUNICIPIO";

- a) Entrega de reportes mensuales.
- b) Fallas de cada tipo reportadas.
- c) Tiempo promedio de solución de las fallas.
- d) Productividad del personal en la solución de fallas.
- e) Reporte de casos de éxito (fallas que se resuelvan el mismo día).

**QUINTA.-** Por su parte "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "EL PRESTADOR" toda la documentación, información y elementos necesarios con la finalidad de que se encuentre en condiciones de llevar a cabo de forma satisfactoria los servicios contratados.

**SEXTA.-** Por su parte "EL MUNICIPIO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por concepto de Servicios prestados la cantidad de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n. mas el I.V.A. de forma mensual durante la vigencia del periodo comprendido del 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017, así mismo "EL MUNICIPIO" entrega un pago único inicial de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) mas el I.V.A..

El segundo año periodo comprendido del 01 de agosto de 2017 al 30 de Septiembre de 2018 se cobra de forma mensual la cantidad de \$ 6,500.00 mas el I.V.A..

**SEPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir el pago pactado a "EL PRESTADOR" previa entrega comprobante fiscal por los conceptos de los servicios prestados durante los primeros quince días del mes corriente.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del presente contrato podrá motivar la rescisión del mismo, y que de motivo a ella será responsable de daños y perjuicios que ocasione a la otra.

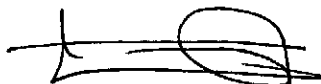
**NOVENA.-** Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DECIMA.-** Para el caso de que "EL MUNICIPIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR" se requerirá el aviso de "EL MUNICIPIO".

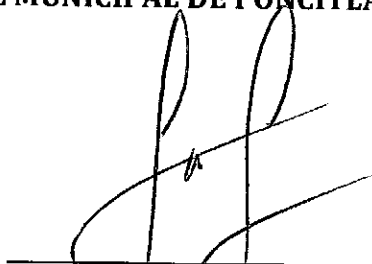
**DECIMA PRIMERA.-** Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, señalando como domicilios convencionales los mencionados en las declaraciones de este contrato.

Leído que fue el presente contrato, así como enteradas las partes de su contenido y alcances legales con que se comprometieron a la realización del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, el día 01 (Primero) del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, firmando al calce y al margen sin coacción ni violencia en cada una de las hojas y al final en esta última los testigo y personas que se obligan y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo aquí estipulado y convenido.

**"EL MUNICIPIO"**



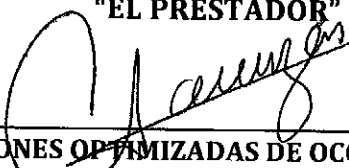
**C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN 2015-2018.**



**LIC RIGOBERTO FLORES FRANCO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**"EL PRESTADOR"**



**COMUNICACIONES OPTIMIZADAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**  
**MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL**  
**MANUEL DAVID CERDA ARRIZÓN**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

C.

\_\_\_\_\_

C.